

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1047/18

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

EDICTO

Aprobado inicialmente deslinde del bien de dominio público denominado “Camino del Molino” situado en el polígono 4 parcela 9005, y con Referencia Catastral 05086A004090050000KS, (tramo del Camino que discurre entre las parcelas 176, 177 y 187) por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de marzo de 2018 y de conformidad con la Sentencia N.º 290/2016, de 16 de diciembre de 2016, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º 1 de Arévalo, y según dictamina el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El mismo tendrá lugar el día siguiente hábil una vez transcurridos sesenta días hábiles a contar de la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia. Si dicho día fuera sábado, se aplazará al hábil posterior. Será a las 9:30 horas en el camino a deslindar (“Camino del Molino”).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Gimialcón, 11 de abril de 2018.

El Alcalde, *Cándido Martín Alonso*.